

FEDECACES DE R.L.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y
CONFLICTO DE
INTERESES**



Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
IDENTIDAD.....	5
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
CAPITULO I.....	6
DEL OBJETIVO, VALORES Y PRINCIPIOS.....	6
CAPITULO II.....	7
DENOMINACIONES Y ALCANCE.....	7
CAPITULO III.....	9
PRÁCTICA COOPERATIVISTA Y RELACIÓN ENTRE COOPERATIVAS	9
CAPITULO IV	10
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA.....	10
DEFINICIÓN Y COMPROMISO	10
PARA LAS COOPERATIVAS AFILIADAS	11
CAPITULO V	12
MERCADO.....	12
MANIPULACIÓN DEL MERCADO	12
CUMPLIMIENTO CON LEYES PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO.....	12
PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	13
CAPITULO VI	13
MANEJO DE RELACIONES CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES.....	13
CAPITULO VII	14
GESTIÓN DE DELEGACIONES Y SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	14
CAPITULO VIII.....	14
NORMAS GENERALES Y COMPROMISOS DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS.....	14
EMPLEADOS Y DIRECTIVOS.....	14
CAPITULO IX.....	17
CONFLICTO DE INTERESES.....	17
DEFINICIÓN.....	17
POLITICA CONFLICTO DE INTERESES	17
IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.....	18
OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES	19



MECANISMOS DE CONTROL Y MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	20
CAPITULO X	21
DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.....	21
CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMPROMISO	21
RESPONSABILIDADES	21
DOCUMENTOS RELACIONADOS	22
VIGENCIA Y MODIFICACIONES	22
GLOSARIO	23
ANEXO No. 1	25



CONSIDERACIONES GENERALES

En el contexto de las responsabilidades del Consejo de Administración, según lo señala las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, le corresponde aprobar las políticas sobre estándares éticos de conducta, las cuales pueden ser reunidas en un Código de Ética o Conflicto de Intereses, el cual deberá contener como mínimo lo relativo a la confidencialidad, reserva y la utilización de información privilegiada, normas generales y particulares de conducta, manipulación del mercado, la divulgación de información, divulgación del código de ética y conflicto de intereses, gestión de delegaciones y segregación de funciones, gestión y control de conflictos de interés en la aprobación de transacciones que afecten a la entidad, Grupo o Conglomerado Financiero, manejo de relaciones con terceros y las responsabilidades en su cumplimiento. Las que deberán incluir las actualizaciones o modificaciones totales o parciales que sean necesarias;

Como actores de un proceso social el cooperativista salvadoreño se encuentra inmerso en una dinámica de competencia institucional y empresarial en la que el efficientismo y la competitividad se utilizan como criterios para determinar el éxito en el mercado, independientemente del efecto de tratar en forma desigual a iguales y forma igual a desiguales.

Concedores que la globalización como fenómeno social tratado como un modelo neoliberal pone en riesgo la solidaridad, la lealtad, la responsabilidad social y la cooperación, promueve la desneutralización, por lo que se hace trascendente estimular el rescate de la razón de ser, la finalidad del cooperativismo, que es la persona misma, a efectos de que la conducta y práctica del cooperativismo sea coherente con los enunciados conceptuales de la cooperación.

Que es necesario, que el cuerpo de instrumentos administrativos y de control estén apegados a las disposiciones legales y normativas vigentes aplicables al sector Cooperativo, por lo tanto es necesario establecer los lineamientos éticos a través de los cuales los cooperativistas debemos actuar en función de prevenir que nuestras instituciones sean utilizadas como instrumentos o vehículos para la canalización de recursos provenientes de actividades ilícitas, y nuestro personal esté alejado de la participación consciente o involuntaria de este tipo de actividades; así como de acciones para prevenir el fraude, soborno y corrupción.

Por esta razón en esta época la ética, el interés por la colectividad, la sana y voluntaria práctica de acciones de prevención ante operaciones de naturaleza ilícita y la no finalidad de lucro, más que como conceptos dogmáticos o de cumplimiento legal deben promoverse como ética diaria del cooperativista, para lo cual es igualmente necesario promover este esfuerzo en un Código de ética y Conflicto de



Intereses aplicable a todo actor dentro del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

Considerando la importancia que tiene para nuestro Sistema, el regir nuestra conducta bajo lineamientos morales, se hace necesario también establecer los principios básicos que deben orientar el accionar de los cooperativistas en función de cumplir con los deberes que se le deleguen como miembros del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, y de los requerimientos legales y normativos vigentes en materia de gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Es por ello que se define que este Código de Ética y conflicto de Intereses es: “El conjunto de normas morales que forman parte de la filosofía cooperativista y que deben ponerse en práctica por todos los miembros del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES”.

En el rol que le compete a FEDECACES, como organismo cooperativo de segundo piso, se resaltan las funciones siguientes: REPRESENTACION, SOLVENCIA Y EFICIENCIA, es necesario establecer lineamientos para aplicación de sanas prácticas de conducta ética y conflicto de intereses, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Código.

IDENTIDAD

En el rol que le compete a FEDECACES, como organismo cooperativo de segundo piso de integración cooperativa, se resaltan las funciones siguientes: REPRESENTACION, SOLVENCIA Y EFICIENCIA, es necesario establecer lineamientos para aplicación de sanas prácticas de conducta ética y gestión de conflicto de intereses, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Código.

MISIÓN

“ENTE INTEGRADOR COOPERATIVO QUE PROMUEVE LOS MECANISMOS DE AUTOREGULACIÓN Y REGULACIÓN DE ACUERDOS CON EL CONTEXTO NORMATIVO, PARA QUE LOS MIEMBROS DE LA RED DE COOPERATIVAS BRINDEN SERVICIOS ETICOS, COMPETITIVOS, DIGITALIZADOS E INNOVADORES PARA UNA INCLUSIÓN FINANCIERA ESTABLE.”

VISIÓN

“SER LA CORPORACIÓN CON IDENTIDAD COOPERATIVA RECONOCIDA POR SUS MIEMBROS COMO EL ENTE INTEGRADOR E INCIDENCIA, PROMOTOR DEL LIDERAZGO, POR SU ESFUERZO CONSTANTE DE COHESIÓN, SOPORTE TÉCNICO PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIDAD, DIGITALIZADOS Y ÉTICOS, ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN FINANCIERA ESTABLE POR MEDIO DE SUS COOPERATIVAS MIEMBROS, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL.”



CAPITULO I

DEL OBJETIVO, VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo. 1.- El objetivo del presente código es normar el accionar de los cooperativistas en función de cumplir con los deberes que se le deleguen como miembro del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, en la búsqueda de la eficacia, integridad y transparencia.

Artículo. 2.- Las normas, valores y principios cooperativos, constituyen el fundamento esencial para el desarrollo y aplicabilidad de conductas éticas cooperativistas, por lo que todo cooperativista debe conocerlos y practicarlos.

VALORES:

1. AUTOAYUDA.
2. RESPONSABILIDAD PERSONAL.
3. DEMOCRACIA.
4. IGUALDAD.
5. EQUIDAD.
6. SOLIDARIDAD.
7. HONRADEZ.
8. TRANSPARENCIA.
9. RESPONSABILIDAD SOCIAL.
10. PREOCUPACIÓN POR LOS DEMÁS.

PRINCIPIOS UNIVERSALES:

1. ADHESIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA.
2. GESTIÓN DEMOCRÁTICO DE LOS MIEMBROS.
3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS.
4. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.
5. EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.
6. COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS.
7. INTERÉS CON LA COMUNIDAD.



CAPITULO II

DENOMINACIONES Y ALCANCE

Artículo 3.- En el transcurso del presente Código, se utilizarán las siguientes denominaciones:

a) Entidad

Entiéndase como las empresas integrantes del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES las cuales son: las Asociaciones Cooperativas asociadas a FEDECACES, y las empresas de la corporación FEDECACES.

b) Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES:

Es el sistema integrado por las cooperativas afiliadas y las empresas de la Corporación FEDECACES.

c) Cooperativista O Miembro Del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

Es el Dirigente, Asociados, Gerentes, Jefaturas, Personal Técnico y demás personal vinculado a una entidad del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

d) Cooperativa:

Una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

e) Información Privilegiada:

Información a la que sólo tiene acceso determinadas personas dentro de una empresa u organización por la posición que ocupa en ella.

f) Conflicto de Interés:

Cualquier situación en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o de un tercero que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un miembro de la entidad relativo al cumplimiento de sus obligaciones;



g) LDA/FT/FPADM

Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo, y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

h) Código de Gobierno Corporativo:

Documento que debe contener la filosofía de la entidad como su visión, misión, valores, prácticas y políticas que en materia de Buen Gobierno sean adoptadas para conducir la entidad, especialmente en lo concerniente a las funciones, responsabilidades de los accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia y demás instancias u órganos de control, desarrollando a la vez el manejo de las relaciones con los entes o personas interesadas en el buen desempeño de la entidad.

i) Empleados:

Personal que presta sus servicios con subordinación directa o dependencia laboral en la entidad

j) Gobierno corporativo:

Es el sistema por el cual las entidades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como la Junta General de accionistas o su equivalente, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y la protección de los intereses de los clientes de la entidad

k) Grupo de interés:

Son personas o grupos de personas que persiguen objetivos diferentes a los fines de los propietarios y administradores, pero son afectados o pueden ser afectados por las decisiones y actividades de la entidad. Se consideran grupos de interés los empleados de la entidad, los tenedores de valores negociables, los órganos de regulación, control y vigilancia, los competidores, proveedores, acreedores y otros grupos que tienen relaciones diversas con la entidad.

l) Jefaturas:

Cargos dentro de la entidad que tienen un área o unidad funcional bajo su dirección y responsabilidad

Artículo 4.- Todos los cooperativistas mencionados en el artículo anterior, literal c, estarán obligados a cumplir las disposiciones definidas en el presente Código.

CAPITULO III

PRÁCTICA COOPERATIVISTA Y RELACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Artículo. 5.- La relación entre cooperativistas se cumple en los siguientes casos:

- a) Por decisión voluntaria y consciente de ambas partes,
- b) Por relaciones establecidas, mediante actividades planificadas por los diferentes niveles de la dirigencia.
- c) Cuando se haya adquirido compromisos mediante una relación económica y/o de intercambio tecnológico, donde no prive el ánimo de lucro.
- d) La relación entre cooperativistas responderá a los valores y principios que se citan en el artículo 2.
- e) El cooperativista, debe establecer una relación que garantice un ambiente armónico, y contendrá una comunicación amplia y transparente.
- f) Los cooperativistas impulsarán políticas que aseguren la prestación eficiente de los servicios.
- g) Los cooperativistas promoverán en todas sus acciones una amplia participación democrática.
- h) Los cooperativistas mantendrán una conducta de respeto, diligencia, probidad e imparcialidad, hacia las personas con las que se relacionan al interior de la Federación y Cooperativa.
- i) Todo cooperativista se abstendrá de incurrir en abusos de autoridad y de inducir a un colaborador a involucrarse en conductas ilícitas para favorecerse a sí mismo o beneficiar indebidamente a terceros.
- j) Un cooperativista deberá cumplir con diligencia los compromisos que haya asumido o se le hayan delegado y desempeñar con dedicación, transparencia y lealtad los trabajos que le asignen.
- k) En su relación con los demás, un cooperativista debe evitar anteponer su interés personal en la atención de los cargos que le encomienden, o agruparse para ejercer competencia desleal en perjuicio de los demás.
- l) Todo cooperativista deberá compartir su experiencia y garantizar la formación de nuevos dirigentes.



CAPITULO IV

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA

DEFINICIÓN Y COMPROMISO

Artículo 6.- Se considera aquella información, a la que tienen acceso directo solo las personas que acorde a sus funciones y cargos tengan autorización según corresponda, debido a que, al conocerse por personas no autorizadas por FEDECACES DE R.L., pueden causar daños y perjuicios ante la posibilidad de ser utilizada con fines de provecho personal o beneficios a terceros.

Lo anterior aplica para el desarrollo y cumplimiento de las funciones y responsabilidades de asociados, miembros directivos, empleados cooperativista, gobierno corporativo, junta de vigilancia y auditoría interna, auditoría externa, entidades de gobierno cual se el ámbito, proveedores de bienes y servicios, así como clientes y usuarios con quienes se comparta cierta información de carácter confidencial; lo cual obliga a todo involucrado a mantener la estricta confidencialidad sobre cualquier documento físico/digital, así como la información contenida en los medios electrónicos, considerando lo siguiente:

- a) No revelar, exhibir o dar a conocer a terceros datos, procedimientos, información administrativa, financiera, comercial o de negocio, contable, marcas, patentes que sean de invención y propiedad de FEDECACES DE R.L., oficios y circulares emitidas por autoridad competente o cualquier otra información considerada o declarada como confidencial o reservada según lo estime la Federación.
- b) No revelar, exhibir o dar a conocer a personas ajenas información de los clientes o terceros sin que estas tengan vinculo en los procesos u operaciones del negocio.
- c) No revelar ni dar a conocer a ninguna persona ajena a FEDECACES DE R.L., la información que haya recibido en el desarrollo de sus funciones, salvo exista autorización expresa o escrita por la autoridad correspondiente.
- d) No conservar copias de información relacionada a su cargo, en medios magnéticos o electrónicos una vez finalizada la relación existente entre ambas partes.
- e) No apropiarse de la propiedad intelectual de desarrollos tecnológicos, procesos o metodologías que hayan sido de la autoría e implementado en el ejercicio de sus funciones contratadas, siendo esta propiedad de la federación.
- f) No copiar, duplicar, sustraer, divulgar, comunicar o hacer del conocimiento de terceros la información o documentación entregada o conocida para ejercer sus funciones. Además, de toda aquella información que de acuerdo



a las Políticas de Seguridad de la Información de la Corporación se delimiten su uso, reproducción y divulgación.

Por lo anterior, es de estricto cumplimiento que, una vez terminada la relación profesional o contractual con la federación, por cualquier causa se deberá devolver cualquier documento, información o herramientas que hayan sido entregadas directa o indirectamente para el desarrollo de las funciones acordes al cargo, así como no deberá divulgar asuntos relacionados a la federación.

FEDECACES DE R.L., se reserva el derecho de adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias o exigidas por las leyes y normas destinadas a la protección e integridad de la información salvaguardando la confidencialidad, disponibilidad, e integridad de los datos y demás información restringida o reservada.

Artículo 7.- Con el fin de establecer el manejo y la confidencialidad de la información a los que se tenga acceso, la federación establece las medidas y niveles de control en los manuales, políticas, reglamentos de riesgos, fraude, conocimiento del empleado y directivo y demás que considere conveniente, a través de los cuales se protege la información calificada como reservada, evitando el uso o revelación no autorizada de la misma.

Adicional a lo anterior, se establecen las políticas de seguridad de la información, las cuales están debidamente documentadas y son del conocimiento de todo el personal de la federación, teniendo como objetivo garantizar y aplicar los lineamientos de seguridad para identificar, reducir y mitigar el riesgo de que la información sea divulgada, modificada o destruida por ataques informáticos.

Artículo 8.- La federación, garantizará que carácter permanente, temporal o sub contratado, así como los miembros de cuerpos directivos y comités de apoyo firmen el formulario de declaración jurada sobre el uso y seguridad de la información a la cual tendrá y tiene acceso; esta será parte de su relación contractual y será integrada a su expediente.

PARA LAS COOPERATIVAS AFILIADAS

Artículo 9.- Las Cooperativas afiliadas a la Federación, deben comprometerse a lo siguiente:

- a) Ningún cooperativista utilizará información personal o técnica de otro, con el propósito de alcanzar un puesto de dirección o promover a otros.
- b) Los cooperativistas, serán responsables de la veracidad de la información emitida personal y colegiadamente.



- c) Los cooperativistas protegerán la propiedad intelectual y el patrimonio tecnológico, garantizando que toda información producida al interior del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, sea utilizada con fines de desarrollo, y en el exterior en la medida que le sea autorizado de acuerdo a las políticas de divulgación.
- d) Cuando se tenga conocimiento de cualquier transacción cuestionable o posible mente ilegal que afecte a la entidad, se debe informar oportunamente sobre estas acciones.

CAPITULO V

MERCADO

MANIPULACIÓN DEL MERCADO

Artículo 10.- Los cuerpos directivos y comités de apoyo, Gerentes, Jefaturas y todo el personal en general deberán conducir su modelo de negocio cumpliendo con los más altos estándares éticos, estando obligados a cumplir y velar porque no existan conductas que puedan implicar la manipulación del mercado.

Artículo 11.- La federación específicamente quienes estén relacionados con las áreas de Negocios, Inversiones y Finanzas, evitarán:

1. Influir en movimientos desordenados en los precios y cotizaciones o tasas de interés de mercado.
2. Realizar cualquier acto que tienda a crear condiciones falsas de demanda o de oferta que influya en los precios de los instrumentos financieros.
3. Difundir rumores basados en información no oficial y no fidedigna.
4. Participar o tolerar situaciones u actos que deterioren la transparencia con la cual se desarrollan las operaciones de inversión.
5. No incurrir en prácticas de manipulación del mercado, como la ejecución de órdenes falsas, órdenes que busquen el posicionamiento en el mercado o la divulgación de información falsa y/o engañosa, que persigan la obtención de beneficios, económicos o no, propios o para terceros.

Artículo 12.- Los cooperativistas fomentarán los valores y principios cooperativos ante otras instituciones afines, manteniendo una relación de respeto mutuo prevaleciendo el interés institucional sobre el personal.

CUMPLIMIENTO CON LEYES PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO

Artículo 13. A fin de garantizar que las disposiciones legales y regulatorias favorezcan el desarrollo del cooperativismo salvadoreño y el crecimiento del



Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES en el mercado financiero, los cooperativistas se comprometen a:

- a. Anteponer los principios y valores antes enunciados, al logro de beneficios o excedentes y los intereses personales y comerciales.
- b. Anteponer el cumplimiento del marco de regulación, y de las disposiciones internas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, al logro de metas comerciales y asegurar que las operaciones de la entidad se lleven a cabo de manera responsable y segura.
- c. Cumplir de manera diligente con las funciones asignadas en materia de prevención del LDA/FT/FPADM; así como la observancia de los procedimientos de prevención establecidos por la entidad.
- d. Reportar diligentemente, en tiempo y forma, y a quien corresponda cualquier transacción cuestionable, aparentemente ilegal, indicativa de fraude, soborno, corrupción o relacionada con el LDA/FT/FPADM, que tenga una afectación directa o indirecta para asociados, o cualquiera de las entidades que integran el Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES, y en especial impacte en la imagen y reputación de este.

PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 14.- Toda información recopilada en medios físicos, magnéticos, electrónicos y ópticos, a través de los productos y servicios financieros está limitado al personal autorizado y queda prohibida su publicación, reproducción, transmisión, divulgación, revelación, transformación o modificación para fines propios o para beneficiar a terceras personas naturales y jurídicas, ni usada con la intención de violar la confidencialidad de la misma por cualquier causa, por lo que, se mantienen sistemas de seguridad robustos para proteger y salvaguardar la información garantizando el acceso confidencial de la misma.

CAPITULO VI

MANEJO DE RELACIONES CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 15.- FEDECACES DE R.L., en su rol de representación gremial mantiene relaciones de beneficio mutuo con proveedores, organismos nacionales e internacionales de cooperación, y cualquier otra contraparte, que contribuyan a crear valor en las operaciones y entrega de servicios manteniendo el respeto y transparencia entre ambas partes, de manera que:



- a) Todos los negocios y relaciones cumplen con los valores y principios establecidos en este código, así como los procedimientos y políticas establecidas para la vinculación comercial o de cooperación.
- b) Se fomenta el trato justo en cuanto a la competitividad y costos de los servicios.
- c) Los productos y servicios contratados no irán en contra de los beneficios ofrecidos a los asociados, clientes y usuarios.
- d) Ninguna de las partes revelará información de carácter confidencial a la que se tenga acceso.
- e) Debe existir declaración de confidencial en los convenios o contratos pactados.
- f) Los convenios de cooperación con organismos internacionales y nacionales deberán aprobarse por el Consejo de Administración.

CAPITULO VII

GESTIÓN DE DELEGACIONES Y SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Artículo 16.- Acorde a los principios, valores y normas establecidas en este código a efectos de prevenir el fraude interno, ninguno de los colaboradores llevará a cabo actividades de operación que no estén bajo su responsabilidad, salvo autorización expresa o escrita.

Por lo anterior, en el Manual de Control Interno y el Manual de Funciones, se establece la segregación de funciones a las que cada colaborador tenga acceso a efectos de garantizar que no sea la misma persona que llevará a cabo la actividad de registrar, autorizar y conciliar una transacción, siendo este un mecanismo de protección para los intereses de las cooperativas asociadas.

CAPITULO VIII

NORMAS GENERALES Y COMPROMISOS DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

Artículo 17.- Las normas generales de este código de Ética y Conflicto de Intereses, están formuladas con la finalidad de alcanzar la máxima calidad como seres humanos, aplicable en todas las áreas de vida de las personas que formen parte de FEDECACES DE R.L, creando así, ambientes agradables, confiables y trabajo en



equipo, para facilitar la generación de nuevos hábitos de trabajo que conduzcan al servicio eficiente y de calidad, eficaz y con calidez humana.

Las normas asociadas a cada valor y principio serán las siguientes:

- a) **IDENTIDAD:** Me apropiaré de la Misión, Visión y Política de Calidad, trabajando en forma congruente con sus objetivos e intereses; identificándome también con los objetivos de mis compañeros de trabajo.
- b) **AYUDA MUTUA:** Estaré dispuesto a colaborar con mi Institución, compañeros de trabajo y clientes en general, para lograr la excelencia en el servicio.
- c) **DEMOCRACIA:** Cada miembro tiene derecho a escuchar con responsabilidad, las ideas de todos los que formamos FEDECACES DE R.L.
- d) **IGUALDAD:** No discriminaré a ningún compañero, asociado, cliente o usuario, independientemente de su ideología, raza, credo, capacidades especiales o discapacidades; tomando en cuenta que como seres humanos todos somos iguales.
- e) **EQUIDAD:** Mis actitudes, acciones, sentimientos y pensamientos estarán siempre regidos por la rectitud y la justicia.

CON MI INSTITUCIÓN:

Artículo 18.- En el desempeño de mi trabajo, cumplimiento de metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y procedimientos.

- a) **CON MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO:** En sus necesidades personales, de trabajo, sueldos, prestaciones, trato y asignación de tareas.
- b) **COMPETENCIA ETICA:** Mantendré una conducta y forma de trabajar óptima, íntegra y oportuna, buscando siempre la excelencia en el desarrollo personal y profesional, sin atropellar los objetivos de la Federación y de los compañeros.
- c) **OBJETIVIDAD:** Seré honesto e imparcial en todo momento y situación, adoptando valores que permitan desarrollar y fomentar un ambiente de respeto. Evitaré los prejuicios o conceptos anticipados sobre hechos y personas.
- d) **PROBIDAD:** Seré siempre honrado, fiel, leal a mis principios y a los de mi Institución; no recibiré ni otorgaré retribuciones económicas u otros beneficios, en búsqueda de decisiones favorables en la prestación de mis servicios.



- e) **EMPRENDIMIENTO:** Seré una persona visionaria, no me conformaré ni estancaré en lo poco o mucho de mis conocimientos, manteniendo un constante desarrollo, liderazgo, creatividad y proactividad.
- f) **RESPONSABILIDAD:** Me comprometo con mi Institución y con la sociedad, a ser responsable de todas mis acciones y palabras; en el cumplimiento de las disposiciones internas y externas, así como en el buen uso de los recursos proporcionados para el desarrollo de mis funciones.
- g) **INTEGRIDAD:** Mi conducta diaria como parte de FEDECACES DE R.L., será transparente en todo sentido y responderá a su hacer, pensar y sentir; evitando abusos, hipocresías o dobleces, que atenten contra la integridad de mis compañeros, asociados, clientes o usuarios.
- h) **COMUNICACIÓN EFECTIVA:** Me comprometo a que toda información y comunicación en FEDECACES DE R.L. sea clara, efectiva y veraz:
- Como Institución: Haré del conocimiento de todo el equipo de trabajo: Misión, Visión, metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y manuales de procedimientos, para una óptima aplicación y alcance.
 - Como parte del Equipo de Trabajo: Me comprometo a conocer la Misión, Visión, metas, objetivos, normas, políticas, reglamentos y manuales de procedimientos, para aplicarlos de forma estricta, adecuada y oportuna.
- i) **TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS:** En todo conflicto que se presente contribuiré para resolverlo favorablemente; lo aprovecharé y lo convertiré en oportunidad de mejora personal e institucional.
- j) **RESPECTO:** Respetaré a todas las personas y las diferencias individuales las asumiré como una experiencia profesional y personal
- k) **PRUDENCIA:** Seré moderado en todas mis decisiones y actitudes diarias, No abusaré de los recursos, bienes y prestaciones de mi Institución.
- l) **PULCRITUD:** Mantendré ordenado y limpio mi lugar de trabajo; no promoveré el desorden y falta de higiene en las demás áreas de mi Institución.
- m) **IMAGEN PERSONAL:** Cuidaré mi presentación personal, que sea siempre adecuada a la imagen de mi Institución y de mis valores y principios.
- n) **TRANSPARENCIA:** Toda relación e información, dentro y fuera de FEDECACES DE R.L., debe estar sujeta a la buena fe, transparencia y honorabilidad personal e institucional.
- o) **IMAGEN CORPORATIVA:** Es mi obligación ocuparme de proyectar una actitud positiva, evitando cualquier conducta laboral o personal que deteriore la imagen y reputación del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.
- p) **INTEGRACIÓN:** Desde mi lugar de trabajo promoveré siempre la integración institucional y corporativa; renunciando a tomar acciones y emitir juicios que tiendan a debilitar el entendimiento, la unión y la solidaridad el equipo de trabajo.



- q) **ANUNCIAR Y DENUNCIAR:** Me obligo a comunicar de forma responsable y veraz, toda información y situación que sea de beneficio personal, profesional e institucional. Me comprometo a denunciar cualquier comportamiento o información que tienda a quebrantar la solidez y las buenas relaciones internas y externas de mi Institución y al presente Código de Ética y Conflicto de Intereses.

CAPITULO IX

CONFLICTO DE INTERESES

DEFINICIÓN

Artículo 19.- El Código de Ética y Conflicto de Intereses de FEDECACES DE R.L., contempla como uno de los principios elementales el regir nuestra conducta bajo lineamientos morales, definiendo como necesario establecer los principios básicos que deben orientar el accionar de los cooperativistas, en función de cumplir con los deberes que se le deleguen como miembros del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

Entiéndase por conflicto de interés situaciones en las que se pueda percibir un beneficio o interés personal o de un tercero que pueda influir en el juicio o decisión profesional de un empleado o miembro directivo de la Federación relativo al cumplimiento de sus obligaciones. Lo cual deberá ser objeto de debido proceso y previa comprobación.

POLITICA CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 20.- La presente política tiene como objetivo estipular los mecanismos que permitan prevenir, identificar, gestionar, mitigar, informar y registrar los conflictos de interés que puedan surgir entre los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia, representantes, directivos y demás colaboradores de la Federación. La actuación debe ser acorde a los estándares de integridad personal y profesional, cumpliendo con todas las leyes, políticas y procedimientos, para mitigar el riesgo legal y reputacional de FEDECACES DE R.L.

En general se deducirá un conflicto de interés cuando las circunstancias personales de un directivo o funcionario pueda interferir o contraponerse a los objetivos, misión y visión de la Federación.



IDENTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 21.- Los asociados, usuarios, clientes, proveedores de bienes y servicios, administradores, integrantes de los órganos de control y vigilancia y colaboradores, deberán declararse imposibilitados para actuar en un asunto cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, según el caso, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera de vida permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Cuando el interés particular y directo de las personas relacionadas en este artículo entre en conflicto con el interés de FEDECACES DE R.L., deberán declararse impedidas.

Entre otros, se considera que existe conflicto de interés, cuando:

- a) Influencia indebida. Cuando una persona solicita o acepta algún tipo de beneficio a cambio de influir en las actividades de FEDECACES DE R.L. o promover el interés de alguien más por relaciones de afectividad, autoridad o parentesco.
- b) Mal uso de la información o de bienes. Cuando una persona usa información o propiedad, a la cual la persona tiene acceso en el trabajo, para un beneficio personal.
- c) Aceptación de beneficios indebidos. Tales como regalos significativos que ponen a la persona en obligación de retribuir la acción.
- d) Ejercer algún cargo, ser miembro de otra empresa en calidad de directivo de una tercera parte con la que FEDECACES DE R.L. tenga algún tipo de relación comercial.
- e) Cuando un colaborador utiliza información confidencial o privilegiada de FEDECACES DE R.L. para beneficio propio o de algún familiar o se la transmite a otra entidad en la que tiene alguna participación.
- f) Cuando un colaborador participa en una actividad externa que le consume tanto tiempo que afecta su capacidad de dedicarle tiempo y atención a las responsabilidades de su trabajo actual.
- g) Relación de propiedad: cuando un empleado tenga participación propietaria, en forma directa o indirecta en una empresa o sociedad que se relacione con FEDECACES DE R.L. en calidad de proveedor, contratista, cliente o competidor.
- h) Cuando en el desarrollo de sus funciones para las que fue contratado un colaborador acepte regalos, dádivas o concesiones o presente relación de parentesco, amistad o enemistad que pueda afectar el desarrollo de las operaciones.



- i) Recibir remuneración o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a FEDECACES DE R.L.
- j) Otorgar compensaciones no consideradas en políticas aprobadas a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités de Apoyo.
- k) Abusar de la condición de directivo, colaborador o asociado para obtener beneficios para sí o terceros, relacionados con productos o servicios de FEDECACES DE R.L. o para obtener beneficios personales de proveedores, clientes o usuarios.
- l) Utilizar su sitio y elementos de trabajo para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros
- m) Ofrecer productos o servicios que no hayan sido legalmente autorizados por la Federación, o que no se encuentren dentro de sus portafolios.
- n) Asesorar a clientes de manera remunerada, las asesorías a las cuales está autorizado corresponden a actividades de negocios
- o) Reproducir, explotar, copiar o divulgar información con fines diferentes a los establecidos en las funciones que desempeña.
- p) Solicitar o retribuir favores a los clientes, proveedores o terceros relacionados con la Federación a fin de generar compromiso de carácter personal.
- q) Suscribir contratos laborales con otras entidades, en las que desarrolle funciones similares a las ejecutadas o afecten su desempeño, salvo las actividades académicas.

Así mismo, los conflictos de interés no necesariamente tienen connotación negativa siempre que se sepan administrar de forma adecuada y oportuna conllevan cambios que pueden contribuir a las mejoras, en consecuencia, por lo que, todos los colaboradores o directivos deben informar las actividades y recibir autorización previa de la Alta Gerencia para realizar las actividades siguientes:

- a) Ocupar el cargo en Comités o consejeros en organismos de integración nacionales e internacionales similares a la actividad de la Federación que puedan comprometer su imagen y reputación;
- b) Competir por un puesto en el gobierno o aceptar un nombramiento en una entidad gubernamental;
- c) Empleo de familiares directos o indirectos en áreas o actividades que pudieren ocasionar conflicto de intereses.

OBLIGACIONES EN LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 22.- Es responsabilidad de Gerentes, jefes de áreas y colaboradores informar al área de Supervisión y Normativa, si existe algún tipo de conflicto de



interés con las relaciones personales, comerciales actuales o potenciales con clientes, proveedores o cualquier otra organización con las que FEDECACES DE R.L. realice algún tipo de contrato.

En caso de no dar cumplimiento a esta disposición, la persona se someterá a las acciones laborales, civiles o penales que correspondan según sea el caso.

Artículo 23.- Es responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, de la Alta Gerencia y Comités de Apoyo, informar si en el ejercicio de sus funciones se encuentran en situaciones generadoras de conflicto de interés debiendo informarlo al área designada para la toma de decisión correspondiente y el involucrado se abstendrá en la discusión y decisión de la circunstancia del conflicto.

Si la situación generadora de conflicto de interés involucre transacciones con la Federación, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

Artículo 24.- Cuando se presente un conflicto de interés entre algún miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia y una cooperativa asociada, prevalecerá el cumplimiento normativo vigente y el interés de la Federación.

Los conflictos que se presenten entre FEDECACES DE R.L. y sus Cooperativas Asociadas se solucionarán por la vía del arreglo directo y en caso de no llegar a ningún acuerdo se procederá por método alternativo de solución que las partes designen.

Artículo 25.- FEDECACES DE R.L., deberá administrar de forma adecuada y por los canales correspondientes los conflictos de interés que surjan en el desarrollo de sus actividades con los clientes y usuarios, debiendo canalizarlo de forma transparente e imparcial, velando siempre porque prevalezca en interés y bienestar del servicio y obligaciones contractuales según lo pactado en sus contratos y marco legal vigente.

MECANISMOS DE CONTROL Y MANEJO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 26.- La Gerencia de Administración Corporativa de la Federación llevará un registro centralizado de los conflictos de interés que se presenten, el que deberá ser documentado según anexo No.1 de forma clara y correlativa, considerando para ello la siguiente información según lo dispuesto en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo:

- a) La identidad de la persona que ha estado expuesta al conflicto de interés
- b) El departamento o áreas implicadas en el conflicto de interés;
- c) Fecha en la que se originó el conflicto;
- d) Motivo de la aparición del conflicto y descripción detallada de la situación;



- e) Documentos que prueben el conflicto, cuando fuere aplicable;
- f) Instrumentos o servicios financieros a los que hace referencia el conflicto cuando fuere aplicable;
- g) Descripción del proceso de gestión, minimización o, en su caso, subsanación de la situación;
- h) Fecha de subsanación de conflictos de interés;
- i) Estimación de los daños o perjuicios ocasionados a los clientes, cuando esto fuere aplicable.

Este registro y control deberá estar disponible para la Superintendencia del Sistema Financiero para su revisión en cualquier momento que lo requiera.

CAPITULO X

DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO Y COMPROMISO

Artículo 27.- A la entrada en vigor el presente Código, se dará a conocer a todas las personas a quienes les sea aplicable, a través de la socialización por los medios que la Federación estime convenientes. A la vez y de conformidad con los mecanismos establecidos para ello, se procederá a dejar constancia de su divulgación a las personas a quienes les aplique y se agregará a los procesos de inducción.

Las cooperativas asociadas, directivos, miembros de la Junta de Vigilancia, administradores, supervisores, fiscales, colaboradores, proveedores, asesores externos, así como clientes y usuarios de FEDECACES DE R.L., serán responsables por el cumplimiento a las normas y políticas contempladas en el presente Código y, por consiguiente, en caso de incumplimientos en perjuicio de la Federación, podrán ser sancionados por omisiones, dando aplicación a las consecuencias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, estatutos o contratos de servicios, así como las leyes aplicables.

Además de la divulgación interna, el presente Código estará disponible para conocimiento de las autoridades, asociados, usuarios, proveedores y público en general, en la página Web de la Federación.

RESPONSABILIDADES

Artículo 28.- De conformidad a lo establecido en el presente documento todas las partes interesadas tendrán las responsabilidades siguientes:



- a) Conocer el contenido de este documento y aplicar los principios y valores cooperativos.
- b) Cumplir con las obligaciones derivadas en la política de conflicto de intereses y marco legal vigente.
- c) Aceptar y cumplir con las decisiones de los órganos de Gobierno Corporativo.
- d) Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad y prestigio de la Federación.
- e) Cumplir los demás deberes que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

Artículo 29.- El presente código deberá interpretarse conforme a los principios de buena fe y debido proceso, en forma armónica y en función de la finalidad de este, considerado en su conjunto y teniendo en cuenta su objetivo y valores en que se fundamenta con relación a los documentos siguientes:

- a) Política de Conozca a su Empleado y Directivo
- b) Código de Gobierno Corporativo
- c) Manual de Funciones
- d) Manual de control interno
- e) Manual de gestión del riesgo de lavado de dinero y activos
- f) Sistema de gestión de la calidad
- g) Otros que la Federación estime convenientes

VIGENCIA Y MODIFICACIONES

Artículo 30.- El presente código entra en vigencia a partir de la aprobación del Consejo de Administración y su aplicación a partir de lo establecido en el plan de adecuación de la NRP-17 remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Artículo 31. El presente Código de Ética y Conflicto de Intereses, modifica al aprobado por el Consejo de Administración y por la LI Asamblea General de Asociados de FEDECACES, Acta No. 51, punto No. 6, de fecha 13 de abril de 2014.

El presente código fue aprobado por el Consejo de Administración el 16 de diciembre de 2022, en Acta No. 1377, punto 11, el cual deroga la versión aprobada del 13 de abril del 2014.

La modificación del presente código, fue vista por el Comité de Riesgos en Punto No. 05 Acta No. 57 de fecha 20 de marzo de 2024 y Aprobada por el consejo de



administración en Acta No. 1412, en Punto de acta No. 09, de fecha 21 de marzo de 2024.

GLOSARIO

SISTEMA COOPERATIVO FINANCIERO FEDECACES: Integrado por las cooperativas afiliadas y las entidades de la corporación. El Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES se define como un distintivo institucional, ya que es un concepto abstracto.

VALORES: Se refiere a las cualidades o características morales que identifican a un cooperativista.

IDENTIDAD: Sistema de valores, principios que en la práctica se asumen por las del resto de organizaciones empresariales.

AYUDA MUTUA: Capacidad para contribuir al desarrollo individual y colectivo por medio de acciones conjuntas y responsabilidades compartidas.

DEMOCRACIA: Participación consciente de los miembros en la toma de decisiones y gobernabilidad de las cooperativas.

IGUALDAD: Reconocimiento de la calidad humana para la determinación de los derechos y obligaciones independientemente de los criterios de capacidad, necesidad y riqueza.

EQUIDAD: Se refiere a la forma en que se trata a los miembros, el cual debe ser justo y objetivo.

SOLIDARIDAD: Sentimiento que se refiere a la vocación del ser humano, o valor por el interés colectivo, identificación con los problemas y preocupación por el bienestar común.

HONESTIDAD: Se refiere a la práctica estricta de los principios y valores cooperativos.

TRANSPARENCIA: Información y actuación confiable y objetiva a nivel del Sistema Cooperativo Financiero FEDECACES.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Identificación y apoyo real a las soluciones de los problemas económicos y de desarrollo de la comunidad, subordinado el lucro al servicio.

INTEGRACION COOPERATIVA: Se refiere a la práctica de la unidad entre cooperativas permitiendo la consolidación del esfuerzo de todos en la defensa y promoción del Sistema Cooperativo Financiero.



COMPETENCIA ETICA: Mercadeo y actuación empresarial ajustada a los principios y valores cooperativos.

OBJETIVIDAD: Mantener en todo momento información y conocimiento del entorno social y actuar con apego a los criterios institucionales y valores cooperativos.

PROBIDAD: Honradez

PERTENENCIA: Aprobación, apoyo consciente, y protección al desarrollo institucional. **LEALTAD:** Respeto estricto a los criterios y políticas institucionales.

PERSEVERANCIA: Lucha constante por conseguir los objetivos propuestos, a pesar de las dificultades.

EMPRENDIMIENTO: Iniciativa y actitud auto gerencial con decidida disposición de búsqueda de soluciones a los problemas encontrados en la práctica.

RESPONSABILIDAD: Cumplimiento de todos los compromisos propuestos, partiendo de una actitud atenta a la evolución.



ANEXO No. 1

Formulario de Reporte de Conflicto de Interés

Identificación del Conflicto

Correlativo No.: _____

Nombre del personal expuesta al conflicto: _____

Departamento/Área: _____

Detalles del Conflicto

Fecha de Origen: __/__/____

Descripción del Conflicto:

Motivo: _____

Situación Detallada: _____

Documentación y Referencias

Documentos Adjuntos:

Sí

No

Especificar: _____

Instrumentos/ Servicios Financieros Relacionados: _____

Gestión del Conflicto

Proceso de Gestión/Minimización/Subsanación: _____

Fecha de Subsanación: __/__/____

Impacto del Conflicto

Estimación de Daños a Clientes: _____

Por favor, complete toda la información requerida y adjunte cualquier documento relevante.

